



AUMENTO DE CAPITAL

**NOTARIA
DECIMA SEGUNDA**
del Dr.
Jaime Nalivos M.
Telf. No. 521993
PALACIO DE JUSTICIA
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Y

REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPANIA "PLASTICOS

DALMAU CIA. LTDA."

CAPITAL DE : \$ 1'000.000,00 a \$ 5'000.000,00

REDACTADA

En la ciudad de Quito, Capital de la República

del Ecuador, a veintitrés de Abril de mil novecientos seten-

ta y cuatro, ante mí el Notario doctor Jaime Nalivos Maldena-

do, comparecen ; los señores Gale Baquero Cevallos y Francis-

co Dalmau Rocca, en sus calidades de Presidente y Gerente ,

respectivamente de la Compañía "PLASTICOS DALMAU COMPANIA LI-

MITADA", como se desprende de los nombramientos que en copia

se acompaña .- Ambos comparecientes son ecuatorianos, mayores

de edad, domiciliados en este Cantón , a quienes conozco de

que doy fé , y me presentan para que eleve a Escritura Públi-

ca la siguiente minuta , cuyo tenor literal es el siguiente: -

" SEÑOR NOTARIO :- En su Registro de escrituras

públicas sírvase insertar una sobre aumento de Capital y Refor-

ma de los Estatutos de la Compañía "PLASTICOS DALMAU COMPANIA

LIMITADA", que otorgan los comparecientes señores Gale Baque-

ro Cevallos y Francisco Dalmau Rocca , en sus calidades de

Presidente y Gerente, respectivamente de la Compañía, de con-

formidad con las resoluciones de Junta General de Accionis-

tas, aprobada por unanimidad en la sesión cuya acta en copia

se acompaña , en cumplimiento de las cuales proceden a; → P MI-

1 sueres sobre un millón de sueres, con el cual se constituyó
2 la Compañía el catorce de Marzo de mil novecientos setenta y
3 dos , mediante escritura celebrada en esta ciudad, ante el
4 Notario doctor Jaime Nolivos M. , por tanto el capital social
5 de la Compañía será de cinco millones de sueres.- S E G U N -
6 D O .- Reformar los Estatutos según el texto que a continua-
7 ción se indica : El inciso primero del Artículo Quinto se sus-
8 tituye por el siguiente : "El Capital de la Compañía es de cin-
9 co millones de sueres, el mismo que se encuentra dividido en
10 aportaciones de diez mil sueres cada una , hallándose inte-
11 gramente suscrito y pagado en la siguiente forma : Francisco
12 Dalmáu Rocca , dos millones cuatrocientos mil sueres, corres-
13 pondiéndole doscientas cuarenta aportaciones ; Alejandro Dal-
14 mau Rocca , un millón trescientos mil sueres, correspondién-
15 dale ciento treinta aportaciones ; y, Montserrat Llatjes García,
16 un millón trescientos mil sueres, correspondiéndole ciento
17 treinta aportaciones".- El Artículo sexto de los Estatutos
18 se sustituye por el siguiente : "La Compañía emitirá cien cer-
19 tificados de aportaciones signados del cero cero uno al cien,
20 debiendo contener cada certificado cinco aportaciones de diez
21 mil sueres cada una y entregará como pago de sus aportacio-
22 nes al socio Francisco Dalmáu Rocca, los certificados numera-
23 dos del cero cero uno al cero cuarenta y ocho ; al socio Ale-
24 jandro Dalmáu Rocca, los certificados numerados del cero cua-
25 renta y nueve al cero setenta y cuatro; y, al socio Monse-
26 rrat Llatjes García , los certificados de aportación numera-
27 dos del cero setenta y cinco al cien .- Los certificados de



NOTARIA
 ECIMA SEGUNDA
 del Dr.
 Jaime Nalivos M.
 Telf. No. 521993
 PALACIO DE JUSTICIA
 QUITO

1 portes en numerario se encuentran depositados en Caja como consta
 2 ta en el respectivo libro de Contabilidad de la Compañía".-TITULO
 3 CERO.-Hacer constar las siguientes declaraciones:a)El Gerente
 4 de la Compañía como representante legal de la misma queda facultado
 5 para la modificación de los Estatutos con las reformas acordadas.-Las demás cláusulas de la escritura de constitución
 6 de la Sociedad quedan vigentes.-b).-Para efecto y cumplimiento de las disposiciones legales, los comparecientes en las cantidades
 7 indicadas anteriormente, declaran que ha sido entregada en
 8 Caja una suma de cuatro millones de sucres, por cuenta de aumento
 9 de capital, de acuerdo con el siguiente estado: señor Francisco
 10 Palma Rocca, por ciento noventa y dos aportaciones de diez mil
 11 sucres cada una, ha pagado un millón novecientos veinte mil sucres
 12 señor Alejandro Palma Rocca, por ciento cuatro aportaciones
 13 de diez mil sucres cada una, ha pagado un millón cuarenta
 14 mil sucres; y Monserrat Llatjos García, por ciento cuatro aportaciones
 15 de diez mil sucres cada una ha pagado un millón cuarenta
 16 mil sucres.-En consecuencia el aumento de Capital de la Compañía
 17 se halla suscrito y pagado en su totalidad.-c).-Se faculta al señor Gerente
 18 para la emisión y entrega de los certificados de aportaciones, sujeta-
 19 ndose a las disposiciones estatutarias y según se determinara anteriormente.-Igualmente se autoriza al señor Gerente de la Compañía para que obtenga la aprobación e inscripción y realice las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos.-Haced, señor Notario, agregaré las demás cláusulas de estilo.- (Hasta aquí la minuta).- Los comparecientes

te escritura se observaron los preceptos legales del caso, y lei-

da que los fué a los comparecientes por mí el Notario, en unidad

de acto, se ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo -

cual doy fé.--(FIRMADO).-- POR "PLASTICOS DALMAU COMPANIA LIMI-

TADA.-f).-G. Baquero.-Presidente.- f).-F. Dalmau R.-Gerente Gene-

ral.-El Notario.-f).-J. Nollivos M.--(DOCUMENTOS HABILITANTES).--

El infrascrito Registrador de la Propiedad de éste Cantón, en

legal forma certifica, que el once de abril de mil novecientos

setenta y dos, se encuentra inscrita la primera copia de una es-

critura pública otorgada el catorce de Marzo del mismo año, en-

te el Notario de éste Cantón, doctor JAIME PATRICIO NOLLIVOS M.

de la cual consta que se constituye la Compañía de Responsabilidad Limita-

da PLASTICOS DALMAU CIA. LTDA. a fojas 437, Bajo el No. 502, del Re-

gistro Mercantil, Tomo 103.--La cláusula tercera de la mencionada Compañía

textualmente dice así:--CLAUSULA TERCERA.--NOMBRASE como Presiden-

te y GERENTE DE PLASTICOS DALMAU COMPANIA LIMITADA a GALO BAQUE-

RO CEVALLOS Y FRANCISCO LLOPANT TARRUELLA, respectivamente, que-

nes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y

domiciliados en Quito.--Quito, veintidós de Abril de mil novecien-

tos setenta y cuatro.--EL REGISTRADOR, Benjamín Cevallos.--Quito,

doce de Febrero de mil novecientos setenta y tres.--Señor FRAN-

CISCO DALMAU ROCCA.--Ciudad.--Estimado Señor : Me es grato llevar a su

conocimiento que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Plas-

ticos Dalmau Cia. Ltda." tuvo el acierto de designar a usted, como

Gerente de la Sociedad, resolución que adopté en la Junta habida en

ésta fecha.--Al hacer partícipe, a usted, de tan honrosa designa-

ción, me es placentero expresarle mis sentimientos de personal fe-



NOTARIA
 ECIMA SEGUNDA
 del Dr.
 Jaime Nalivos M.
 Telf. No. 521993
 PALACIO DE JUSTICIA
 QUITO

1 Limitada ".- (firmado ilegible).- PRESIDENTE .- Yo, Francisco
 2 Dalmau Rocca, acepto el cargo de Gerente de "Plásticos Dal-
 3 mau Compañía Limitada" , para el que he sido designado por la
 4 Junta General Extraordinaria de Accionistas, de doce de Fe-
 5 brero del presente año .- Quito, doce de Febrero de mil nove-
 6 cientos setenta y tres.- (firmado).- Francisco Dalmau Rocca.-
 7 Con ésta fecha queda inscrito el presente documento , bajo
 8 el Número trescientos veinte y dos del Registro Mercantil,
 9 Tomo ciento cuatro.- Quito, a veintitrés de febrero de mil
 10 novecientos setenta y tres.- EL REGISTRADOR .- (firmado).-
 11 Benjamín Cevallos .- (Sigue un sello).- A C T A DE LA
 12 J U N T A GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA
 13 "PLASTICOS DALMAU CIA.LTDA." .- En la ciudad de Quito, a pri-
 14 mero de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, día vie-
 15 nes siete pm.- siendo el día y hora convenidos se instala la
 16 Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía "plás-
 17 ticos Dalmau Cia. Ltda." , concurren los señores Francisco
 18 Dalmau Rocca con cuarenta y ocho participaciones de diez mil
 19 sueres cada una ; Alejandro Dalmau Rocca con veinte y seis
 20 aportaciones de diez mil sueres cada una ; y, Monserrat Liat-
 21 jos García , con veinte y seis aportaciones de diez mil su-
 22 eres cada una.- Una vez que se verifica que se encuentra reu-
 23 nido todo el capital pagado, se decide instalar la Junta Ge-
 24 neral , conforme el Artículo décimo quinto , literal e) de
 25 los Estatutos .- Presidencia Junta General el Presidente se-
 26 ñor Gale Baquero Cevallos y actúa de Secretario el señor Ge-
 rente Francisco Dalmau Rocca .- Se conoce entonces el infor-

go de deliberar , se adoptan las siguientes resoluciones: -

1 **P R I M E R A .-** Aumentar el capital social en cuatro millo-
2 nes de sueres sobre un millón de sueres con el cual se cons-
3 tituyó la Compañía en la respectiva escritura pública, divi-
4 dido en aportaciones de diez mil sueres, debiendo cada certi-
5 ficado contener cinco aportaciones .- **S E G U N D A .-** Apro-
6 bar la suscripción para aumento de capital y pago de las a-
7 portaciones según el siguiente detalle : Francisco Dalmau Ro-
8 cca, por ciento noventa y dos aportaciones ha pagado un millón
9 novecientos veinte mil sueres ; Alejandro Dalmau Rocca por
10 ciento cuatro aportaciones ha pagado un millón cuarenta mil
11 sueres, y Monserrat Llatjos Garcia , por ciento cuatro aporta-
12 ciones ha pagado un millón cuarenta mil sueres .- Detalle que
13 se hará constar en la escritura que se otorgue .- En conse-
14 cuencia el aumento de capital de la Compañía se halla sus-
15 crito y pagado en su totalidad .- **T E R C E R A .-** Aprobar
16 el texto de las reformas de los Estatutos que se ha dado lec-
17 tura y discutido , el mismo que se archiva y que así mismo
18 se hará constar en la escritura pública que se celebre .-
19 **C U A R T A .-** Facultar al señor Gerente para la emisión y
20 entrega de los certificados con las aportaciones , de con-
21 formidad con los Estatutos y según se ha suscrito y pagado
22 el aumento de capital .- **Q U I N T A .-** Autorizar al señor
23 Presidente y Gerente para la suscripción de la correspon-
24 diente escritura pública de aumento de capital y reforma de
25 los Estatutos de la Compañía ; y, facultar al señor Gerente
26 y abogado de la Empresa para que realicen todos los trámi-
27



**NOTARIA
ECIMA SEGUNDA**

del Dr.
Jaime Nalivos M.
Telf. No. 521993
PALACIO DE JUSTICIA
QUITO

1 tura .- Concedido receso para la redacción del acta, luego de
2 reinstalada se dá lectura a la misma, la que se aprueba por
3 unanimidad, para constancia de lo cual firman todos los com-
4 parecientes , en la fecha indicada .- (Aquí las firmas).-
5 (firmado).- Francisco Dalmau Rocca .- El Secretarip .- Señor
6 Representante de la Empresa.- Presente .- NUMERO DOSIENTOS
7 VEINTE Y CINCO .- EL MINISTRO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E IN-
8 TEGRACION .- C o n s i d e r á n d o : que con fecha cinco de
9 Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, el Gerente de la
10 Empresa " PLASTICOS DALMAU CIA. LTDA. " , de la ciudad de
11 Quito , elevó al Ministerio de Industrias , Comercio e Inte-
12 gración , una solicitud encaminada a obtener los beneficios
13 señalados en el Artículo veinte de la Ley de Fomento Indus-
14 trial , para elevar su capital social de UN MILLON DE SUCRES
15 (\$ 1'000.000,00) a CINCO MILLONES DE SUCRES (\$ 5'000.000);
16 que la citada empresa mediante Acuerdo Interministerial Númro
17 ciento veinte y siete de dos de Abril de mil novecientos cin-
18 cuenta y nueve, obtuvo su clasificación industrial en catego-
19 ría "B" , dentro de la Ley de Fomento Industrial ; que con-
20 viene que las empresas industriales trabajen con capital pro-
21 pio ; y, En uso de la facultad que le concede la Ley de Fomen-
22 to Industrial vigente .- R E S U E L V E :- P R I M E R O.-
23 Conceder autorización para que la empresa " PLASTICOS DAL-
24 MAU CIA. LTDA." , pueda elevar su capital social de UN MI-
25 LLON DE SUCRES (\$ 1'000.000,00) a CINCO MILLONES DE SUCRES
26 (\$ 5'000.000,00) .- S E G U N D O .- Para la escritura co-
nstituyente "PLASTICOS DALMAU CIA. LTDA." , gozará de la

1 que comprende la elevación de capital, de los derechos de
2 registro e inscripción y los impuestos y derechos sobre las
3 acciones , inclusive los contemplados para la matrícula de
4 comercio .- T E R C E R O .- Conceder a la empresa "PLASTI-
5 COS DAMMAU CIA. LTDA." , un plazo de NOVENTA DIAS para que
6 presente copias de la escritura de aumento de capital debida-
7 mente legalizadas .- En el evento de que por razones de fuer-
8 sa mayor no pudiere formalizarse dicha elevación en el lapso
9 indicado , la empresa deberá justificarlo por lo menos con
10 quince días de anticipación , a la fecha del vencimiento ,
11 caso contrario no podrá considerarse prórroga alguna .- COMU-
12 NIQUESE , DADO EN QUITO , a diez y nueve de Marzo de mil no-
13 vecientos setenta y cuatro.- (firmado).- Francisco Rosales
14 Ramos .- MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION .-
15 (firmado).- Grnel. Richelma Leroyer A.- SUBSECRETARIO DE IN-
16 DUSTRIAS .- Es fiel copia del original .- LO CERTIFICO .-
17 (firmado).- Ing. Hugo A. Molina C.- DIRECTOR DE DESARROLLO
18 INDUSTRIAL .-

19
20 Se otorgó ante mí y en fé de e-
21 lle confiere ésta TERCERA COPIA , en Quito, a veintitrés
22 de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.-

23
24 *El Notario, Gabriel*
25
26
27

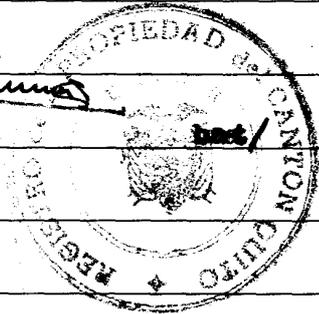
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

cia de aprobación, bajo el N° 583 del Registro Mercantil, to
mo 105.-, Se tomó nota al margen de la inscripción N° 502 del
Registro Mercantil de 1.972.- Se fijó un extracto de las mismas
para conservarlas por seis meses de acuerdo con la Ley.- Quedan
archivadas copias de estos instrumentos .-

Quito, a doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro.-

EL REGISTRADOR.-

Diego...



(Handwritten mark)